

CC  
AI  
1379

- 1.- El día 20 de marzo de 1981 en la Universidad ITESO se llevó a cabo la primera reunión fundadora de la Asociación Nacional de Estudiantes de la Comunicación.
  
- 2.- Asistieron: 10 Universidades:
  - UAM-X
  - UNAM Acatlán y FCPyS
  - Iberoamericana
  - Anahuac
  - UNIVA
  - Universidad del Noroeste (UNO)
  - Centro de Estudios Tecnológicos (CTE DF)
  - Tecnológico de Monterrey (Querétaro)
  - ITESO
  
- 3.- Se fundó la Asociación y se dará fe de la misma ante notario el día 8 de mayo en el TEC. Querétaro.
  
- 4.- Los principios y estatutos base se adjuntan a la presente.
  
- 5.- El organigrama se dividió en dos:
  - Congreso General (dos representantes por escuela) será la máxima autoridad de ANEC.
  - Comité Ejecutivo (se nombraron representantes para cubrir los puestos).
  
- 6.- Estos puestos son por escuelas, con una persona que la represente.
  - Presidencia: UAM-X
  - Vice Presidencia: UNAM Acatlán
  - Secretaría: Iberoamericana
  
- 7.- Estos puestos durarán hasta el mes de noviembre de 1981. Las demás comisiones quedaron cubiertas por las demás universidades.

8.- Estos documentos serán enriquecidos de esta fecha al 8 de mayo que será la próxima reunión, y se realizará una campaña intensiva de invitación a las demás universidades para que se integren a la ANEC.

César Siqueiros

## DECLARACION DE PRINCIPIOS

La Asociación Nacional de Estudiantes de Comunicación, fundada en la Ciudad de Guadalajara el 20 de marzo de 1981, es una entidad que agrupa a los alumnos de las escuelas y facultades de Comunicación del país.

Para el cumplimiento de sus fines establece los siguientes -- principios:

I.- La Asociación Nacional de Estudiantes de la Comunicación, es una organización estudiantil académica, democrática, orientada a la transformación social de nuestro país y que busca cumplir -- con sus objetivos.

II.- Reconoce que los estudiantes se encuentran en una fase -- de preparación para su labor profesional, por lo que busca fomentar la mayor preparación académica de los mismos.

III.- Consecuentemente con ello, se preocupa por la orienta-- ción y conciencia que el estudiante adquiera sobre su papel como-- comunicólogo.

IV.- Procurará y fomentará el diálogo y el intercambio acadé-- mico entre los estudiantes como formas tendientes a la superación y a la mejor comprensión de los mismos.

V.- Declara que el comunicólogo tiene una responsabilidad -- política e ideológica derivada de la naturaleza de su profesión,-- que influye en la conciencia del pueblo, y que esa responsabili-- dad es insoslayable y constituye la esencia de su función social.

VI.- Rechazamos las imposiciones en materia de comunicación -- masiva de ideas ajenas a las que se deriven de un análisis serio-- de la realidad mexicana. Por lo que nos proponemos estimular el-- desarrollo de organos de información independientes de los actua-- les grupos económicos dominantes, a promover estudios de investiga-- ciones que permitan un mejor conocimiento del fenómeno comunica-- cional en México y América Latina y colaborar con las institucio-- nes que trabajan en este propósito.

VII.- De acuerdo con los anteriores puntos, decide apoyar y defen-- der al Derecho a la Información y pugnará permanentemente por su-- reglamentación.

# ESTATUTOS DE LA ASOCIACION NACIONAL DE ESTUDIANTES DE COMUNICACION

## CAPITULO I

- Art. 1 La Asociación Nacional de Estudiantes de Comunicación es la organización representativa de los estudiantes creada para buscar el diálogo y el intercambio académico. Estará formada por las asociaciones u organismos de los estudiantes de cada Escuela o Facultad de Comunicación; y que suscriben su acta constitutiva o sean posteriormente admitidos.
- Art. 2 La Asociación Nacional de Estudiantes de Comunicación tiene como su objetivo fundamental el cumplimiento de la Declaración de Principios de la misma.
- Art. 3 Para el logro de estos objetivos, la ANEC coordinará la acción de todos sus afiliados, pero respetará la autonomía de cada uno de ellos.

## CAPITULO II

- Art. 4 Pueden afiliarse a la ANEC, las asociaciones u organismos estudiantiles que acepten la Declaración de Principios y estos Estatutos.

Parágrafo 1. Las Asociaciones u organismos de cada escuela funcionarán como secciones locales de la ANEC.

Parágrafo 2. Es obligación de los organismos miembros de la ANEC buscar la integración y participación de los estudiantes de sus respectivas escuelas.

Parágrafo 3. Se aceptarán afiliaciones individuales en aquellos casos en los que no exista una sección local en la escuela de donde surja dicha petición. Haciéndoles la sugerencia de que traten de organizar una Asociación local.

Parágrafo 4. Las secciones locales tendrán autonomía de la ANEC para organizarse y abordar los problemas particulares de su escuela siempre y cuando no violen los principios ni-

los Estatutos de esta Asociación.

Parágrafo 5. Es obligación de la ANEC apoyar y auxiliar a las secciones locales cuando éstas soliciten su intervención directa o indirecta ante los eventos o problemas de dichas secciones.

Art. 5 Podrán ser miembros de la ANEC todos los estudiantes inscritos en cualquier escuela de comunicación del país; profesionistas con no más de dos años de egreso y docentes o investigadores con no más de cuatro años de egreso.

Art. 6 La afiliación a la ANEC puede cesar por renuncia, suspensión o expulsión.

Art. 7 La renuncia deberá ser notificada al Comité Ejecutivo de la ANEC para ser presentada por el siguiente Congreso.

Art. 8 Se podrá expulsar a una organización afiliada por graves violaciones a la Declaración de Principios, Estatutos, Acuerdos y Resoluciones de los Congresos. La expulsión sólo puede ser decidida por el Congreso a petición del Comité Ejecutivo o por lo menos tres organizaciones afiliadas. El Comité Ejecutivo notificará al interesado con un mes de anticipación a la celebración del Congreso respectivo, de los cargos formulados, para que ejerza, si lo considera necesario, su derecho a la defensa.

### CAPITULO III

#### De Los Organismos Directivos

Art. 9 Los Organos Directivos de la Asociación Nacional de Estudiantes de la Comunicación son:

- a) El Congreso
- b)
- c)
- d)
- e)

- f)
- g)
- h)
- i)

Art. 10 El Congreso es la máxima autoridad de la ANEC. Se reunirá cada año y estará compuesto por las delegaciones de las organizaciones locales afiliadas. Podrá convocarse a un Congreso extraordinario por iniciativa del Comité Ejecutivo o a petición de la mitad más uno de las organizaciones afiliadas. El Congreso se realizará paralelamente con el Encuentro Nacional de Estudiantes de la Comunicación, excepto en los Congresos extraordinarios.

Art. 11 Son atribuciones del Congreso de la ANEC:

- a) Aprobar la Declaración de Principios;
- b) Aprobar y modificar el Estatuto y los Reglamentos de la ANEC;
- c) Dictar los lineamientos generales de la actuación de la ANEC por un período determinado y orientar la acción de las organizaciones afiliadas;
- d) Elegir los órganos directivos de la ANEC;
- e) Admitir nuevos miembros, así como imponer las sanciones que estatutariamente les corresponda;
- f) Aprobar o desaprobando los informes de los órganos directivos;
- g) Aprobar o desaprobando los informes financieros, establecer el presupuesto de gastos y el monto de las cotizaciones de las organizaciones afiliadas;
- h) Designar la sede del próximo Congreso y Encuentro Nacional.

Art. 12 El Encuentro Nacional de Estudiantes de la Comunicación tiene como fin la materialización del diálogo y del intercambio académico de los estudiantes en general de todas las escuelas de comunicación del país. La participación puede ser a título personal o de asociación local.